

RESOLUCIÓN No. 001-FN- 2022

Msc. Nadia Vanessa Morales Rivadeneyra
DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la república del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un es un órgano autónomo, único e indivisible, goza de autonomía administrativa, económica y financiera cuya máxima Autoridad es el Fiscal General del Estado quien ostenta la representación legal de la Institución;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado para la Fiscalía de Napo, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, a fin de que se ejecute en el presente año.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;

Que, mediante Acción de Personal nro. 4134 DTH-FGE de fecha 14 de octubre de 2019, el señor Abogado Jonathan Francisco García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, otorga el nombramiento de libre remoción a la Msc. NADIA VANESA MORALES RIVADENEYRA, como Directora de Recursos Provincial en la Fiscalía de Napo.

Que, el Art. 4 de la Resolución Nro.045-FGE-2019 de fecha 01 de octubre del 2019, la señora Fiscal General Fiscal General del Estado, dispone a (...) *los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuaran como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el art. 9, último inciso del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Que, en el Art 5 de la Resolución citada anteriormente establece (...) *las funciones y responsabilidades que asumirán (...) las entidades operativas desconcentradas unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría, entre otras serán las siguiente: ordenar el gasto, autorizar la contratación, aprobar los pliegos, suscribir la resolución de inicio del proceso, designar la comisión técnica, suscribir la resolución de adjudicación, suscribir la resolución de declaratoria de desierto (...) suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, ejecución de los procesos de contratación pública*

referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución;

Que, el Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante, apruebe y publique el PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año.

Que, el Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública inciso dos, manifiesta (...) *“Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial”*.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Fiscalía Provincial de Napo, cuyo monto asciende a \$ **27738.70** (VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 DÓLARES AMERICANOS), distribuidos en varias partidas presupuestarias, relacionadas con las actividades del Plan Operativo Anual, de la Fiscalía de Napo;

Art. 2.-Encargar a la Unidad Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a través de la página web www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Despacho del señor Fiscal Provincial de Napo, en Tena, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:
NADIA VANESSA
MORALES
RIVADENEYRA

Msc. Nadia Vanessa Morales Rivadeneyra
DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE NAPO

Lo certifico, Tena, a 14 de enero de 2022



Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN IVAN
ZUNIGA
HERRERA

Abg. Franklin Ivan Zuñiga Herrera
SECRETARIO POVINCIAL

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC ENTII 1560509460001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DEscripción DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CONTRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CONTRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CONTRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)	
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530208	000000	001	0000	0000	852500021	SERVICIO	SERVICIO 7	UNIDAD	1875	S	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530807	000000	001	0000	0000	853300311	SERVICIO	SERVICIO 8	UNIDAD	711.9		S	S			NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530106	000000	001	0000	0000	681110113	SERVICIO	SERVICIO 250	UNIDAD	3	S	S			NORMALIZ	NO	INFIMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530106	000000	001	0000	0000	681110113	SERVICIO	SERVICIO 49	UNIDAD	3.5	S	S			NORMALIZ	NO	INFIMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	FOTOCOPI	UNIDAD	80000	0.05	S	S			NORMALIZ	NO	INFIMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	FOTOCOPI	UNIDAD	22000	0.05	S	S			NORMALIZ	NO	INFIMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	FOTOCOPI	UNIDAD	32000	0.05	S	S			NORMALIZ	NO	INFIMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	FOTOCOPI	UNIDAD	23000	0.05	S	S			NORMALIZ	NO	INFIMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530204	000000	001	0000	0000	859400013	SERVICIO	FOTOCOPI	UNIDAD	294	0.5	S	S			NORMALIZ	NO	INFIMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE